N° 1040-06-07 0025 2022

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

N° 1040-06-07- 0025 2022

ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y EMS ARQUITECTURA S.A.S

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, "PAISAJES DEL AGUA"
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($397.191.831)

Entre los suscritos PAOLA CATALINA CASTRO GOMEZ mayor de edad, identificada con cédula número 39.454.020, quien actúa en su calidad de Secretaria de Planeación del Municipio de Rionegro – Antioquia, delegada para contratar bajo el Decreto Municipal 029 del 13 de enero de 2020, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias o concordantes, que en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de la otra parte, GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.465.856 quien actúa en calidad de Representante Legal, de EMS ARQUITECTURA S.A.S identificada con el NIT 900.315.426-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	1. El Municipio de Rionegro a través de la Secretaría de Planeación requiere suscribir el contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la realización del diseño urbanístico, paisajístico y arquitectónico en el municipio de Rionegro, Paisajes del Agua". 2. Que la anterior necesidad está enmarcada en el Plan de Desarrollo del municipio de Rionegro, Antioquia, "JUNTOS AVANZAMOS MÁS" en su línea estratégica "Ciudad Equipada, Segura y Sostenible", en el componente "Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Cuidad", que se encuentra en el programa "Construcción y Mantenimiento de Equipamientos para la integración ciudadana" 3. La Constitución Política de Colombia en su artículo 82, consagra como deber del estado la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. 4. Bajo tal disposición el Municipio de Rionegro, por medio de su Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado a través del Acuerdo Municipal 104 del año 2000, el cual fue modificado en el año 2003 mediante el Acuerdo 076 de abril 28, y en el año 2011 se adoptó por parte del Concejo Municipal la revisión general del Plan, a través del

Acuerdo 056 del 25 de enero y en el año 2018, a través del Acuerdo 002, se realizó revisión excepcional de norma urbanística, compilada en el Decreto Municipal 124 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LOS ACUERDOS 056 DE 2011, 023 DE 2012, 028 DE 2016 Y EL 002 DE 2018 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

5. Que bajó las condiciones plasmada en el Plan de Desarrollo, se celebró por parte de la Secretaría de Planeación – Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, a través de la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, el contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DEL ESQUEMA BÁSICO Y ANTEPROYECTO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, PAISAJES DEL AGUA", el cual quedó con consecutivo 1040-06-07-056 de 2021 y cuyo alcance contractual quedó establecido en la Cláusula Segunda, a saber:

(...) El alcance del objeto consiste en la prestación de servicios técnicos y profesionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Antioquia en los asuntos relacionados con el desarrollo de la convocatoria pública para la realización del "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DEL ESQUEMA BÁSICO Y ANTEPROYECTO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, PAISAJES DEL AGUA", para el cual el proponente que ocupe el primer puesto, tendrá el derecho y el deber de suscribir el contrato dentro del plazo previsto en el cronograma de las bases para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el literal "e", del numeral 1°, del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el ganador del primer puesto se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa, se configurará inmediatamente inhabilidad para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar. (....)

6. Que, el contrato celebrado con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Antioquia terminó el 10 de noviembre de 2021, dejando como resultado a E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S. – DE SANTIAGO DE CALI VALLE, identificado con Nit. 901.315.426, como ganador del concurso, quien además del premio y según el alcance del objeto contractual tiene el derecho y el deber de celebrar un contrato con el Municipio de Rionegro – Antioquia, para REALIZAR DEL DISEÑO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, PAISAJES DEL AGUA".
7. La contratación directa con la Sociedad Colombiana de Arquitectos se justifica al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo,

el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida. Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales ó jurídicas, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"*

8. Que la Ley 1150 DE 2007, en las modalidades de selección, permite que aquellos servicios profesionales y en el preciso caso de la ejecución de la realización del proyecto, pueda encomendarse a determinadas personas, al establecer: (...)

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)

9. Adicional a lo anterior, el contrato a celebrar parte de la idoneidad demostrada por la persona jurídica al ser el merecedor del primer lugar en el concurso de méritos celebrado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Antioquia y la obligatoriedad constituida en el Contrato primigenio celebrado con esta, que dejó establecido para quien ocupará el primer puesto en el concurso de méritos tiene el derecho y el deber de suscribir el contrato PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, "PAISAJES DEL AGUA", dentro del plazo previsto en el cronograma de las bases para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el literal "e", del numeral 1°, del artículo 8° de la Ley 80 de 1993; lo cual soporta que el presente se celebra en atención a la calidades del contratista sin poderse encomendar a persona diferente.

	10. Que el estudio previo fue objeto de revisión y análisis por parte del Comité de Contratación del Municipio de Rionegro, mediante Acta N° 01 del 14 de enero de 2022. 11. Que el presente contrato se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 151 del 20 de enero del 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda. 12. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo inhabilidades e incompatibilidades que puedan viciar el presente CONTRATO, es viable la Celebración de este, entre el Municipio de Rionegro y EMS ARQUITECTURA S.A.S identificada con el NIT 900.315.426-1 representada legalmente por GUSTAVO SARMIENTO PEÑARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.465.856 y a su vez contratista, quien manifiestan que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República. Por lo anterior, es viable la suscripción de la presente contratación. 13. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, el presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación directa y se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, "PAISAJES DEL AGUA".
CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE	De acuerdo con el objeto contractual, EL CONTRATISTA estará encargado del diseño urbanístico, paisajístico y arquitectónico de 31.66 ha, que incluye ZONA 1 (ZONA PATRIMONIAL DEPORTIVA) y ZONA 2 (NUEVO FRENTE URBANO-AMBIENTAL). Alcance discriminado en las siguientes entregas: ENTREGA 1 - Plan de Trabajo - Cronograma de Trabajo detallado - Hojas de vida del equipo encargado del desarrollo del Contrato. ENTREGA 2 -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Planta general Esca- la 1:1500 2. Tres (3) Esquemas generales de proyecto. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA).

	-Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) Plan- tas Escala 1:750 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:750. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:100 3. Nueve (9) Fachadas Escala 1:100. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Ante proyectos sobre el componente de Paisajismo Incluye: 1. -Una (1) Planta Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas de unidades de paisaje. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Visualizaciones de proyectos a nivel aéreo dos (2) y de peatón cuatro (4). (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Una (1) Memoria del proyecto para el Apoyo en Reuniones (Presenciales o Virtuales) para la presentación del Proyecto ante Profesionales Técnicos. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Una (1) Memoria del proyecto para el Apoyo en Reuniones (Presenciales o Virtuales) para la presentación del Proyecto ante entidades y Comunidades o asociaciones. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Una (1) Informe de viabilidad del Proyecto según la Normativa. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Un (1) Informe en respuesta sobre acuerdos pactados del Proyecto ante Entidades y Comunidades o Asociaciones. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Una (1) Informe en respuesta sobre acuerdos pactados del Proyecto ante Profesionales Técnicos. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). ENTREGA 3 -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales de proyecto. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) Plan- tas Escala 1:250 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:250

	3. Un (1) Informe con pro- puesta de Materialidades. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:100 3. Nueve (9) Fachadas Escala 1:100. 4. Un (1) Informe con la Propuesta de Materialidades. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Paisajismo Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:250 2. Tres (3) Esquemas de unidades de paisaje 3. Un (1) Informe con la propuesta de Especies y Escenarios del Agua. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales de proyecto. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:750 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:750. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:100 3. Nueve (9) Fachadas Escala 1:100. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Paisajismo Incluye: 1. Una (1) Planta Esca- la 1:750 2. Tres (3) Esquemas de unidades de paisaje. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Visualizaciones de proyectos a nivel aéreo dos (2) y de peatón cuatro (4). (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). ENTREGA 4 -Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de detalle sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales de proyecto. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de Detalle sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:250 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:250 3. Una (1) Cartilla de espacio público y Mobiliario Urbano en Escala 1:50- 1:20 - 1:10. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA).

	- Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:100 3. Nueve (9) Fachadas Escala 1:100. 4. Cuatro (4) Cortes por Fachada Escala 1:25. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Paisajismo Incluye: 1. Cuatro (4) Planta Escala 1:250 2. Tres (3) Esquemas de unidades de paisaje 3. Tres (3) Esquemas de Siembra 4. Un (1) Informe con cantidades de Especies. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Visualizaciones de proyectos a nivel aéreo Dos (2) y de peatón Cuatro (4). (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Una (1) Memoria definitiva con la información del proyecto. (ZONA PATRIMONIO- DEPORTIVA). -Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de detalle sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales de proyecto. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de Detalle sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:250 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:250 3. Una (1) Cartilla de Mobiliario Urbano en Escala 1:20 - 1:10. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Cuatro (4) Cortes Escala 1:100 3. Nueve (9) Fachadas Escala 1:100. 4. Cuatro (4) Cortes por Fachada Escala 1:25. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de los Anteproyectos sobre el componente de Paisajismo Incluye: 1. Cuatro (4) Planta Escala 1:250 2. Tres (3) Esquemas de unidades de paisaje 3. Tres (3) Esquemas de Siembra 4. Un (1) Informe con cantidades de Especies. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Visualizaciones de proyectos a nivel aéreo Dos (2) y de peatón Cuatro (4). (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL). -Una (1) Memoria definitiva con la información del proyecto. (ZONA NUEVO FRENTE URBANO- AMBIENTAL).
CLAUSULA TERCERA. PLAZO	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($397.191.831) IVA INCLUIDO-respaldados en el certificado de disponibilidad N° 151 del 20 de enero de 2022.
CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO	a. El primer pago, correspondiente al 30% se realizará a la entrega por parte del Contratista de toda la información contenida en la ENTREGA 1, información descrita en la CLAUSULA SEGUNDA. b. El segundo pago, correspondiente al 30% se realizará a la entrega por parte del Contratista de toda la información contenida en la ENTREGA 2, información descrita en la CLAUSULA SEGUNDA. c. El tercer pago, correspondiente al 30% se realizará a la entrega por parte del Contratista de toda la información contenida en la ENTREGA 3, información descrita en la CLAUSULA SEGUNDA. d. El cuarto pago, correspondiente al 10% se realizará a la entrega por parte del Contratista de toda la información contenida en la ENTREGA 4, información descrita en la CLAUSULA SEGUNDA. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los soportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS	*PROPUESTA DESARROLLO POR ETAPAS*

FASES	*DESCRIPCIÓN*	*INSUMOS OTORGADOSPOR LA ENTIDAD*	*ACTIVIDADES*	*PRODUCTO*	*TIEMPO SEMANAS*

	FASE 1 ACTIVIDADES PRELIMINARES	contiene las actividades preliminares para el desarrollo Urbano, Paisajístico y Arquitectónico del proyecto Paisajes delagua y el acompañamiento social necesario para el entendimiento del proyecto por parte de las entidades de control- Técnicos- Comunidades y Asociaciones	Cronograma de Reuniones para la socialización del Proyecto ante Profesionales Técnicos	Apoyo para la coordinación de las reuniones ante Profesionales Técnicos	Una (1) Memoria del proyecto para el Apoyoen Reuniones (Presenciales o Virtuales) para la presentación del Proyecto ante Profesionales Técnicos.	4	
					Actas de registro dereuniones antes Profesiones Técnicos.		
			Cronograma de Reuniones para la Socialización del Proyecto ante entidadesde control- Comunidades o asociaciones	Apoyo para Socializacióndel Proyecto ante Entidades de control- Comunidades o asociaciones	Una (1) Memoria del proyecto para el Apoyoen Reuniones (Presenciales o Virtuales) para la presentación del Proyecto ante entidadesde Control y Comunidades o asociaciones		
					Actas de registro de reuniones ante Entidades de control- Comunidades o Asociaciones		
			Solicitud de Normativa Actualizada por partedel Municipio	Estudio de Normativa actualizada del Municipio	Una (1) Informe de viabilidad del Proyectosegún la Normativa		
			Informe de sugerenciasdel Proyecto por parte de las Entidades de Control- Comunidades o Asociaciones	Estudio de Informe otorgado por parte deEntidades de Control- Comunidades o Asociaciones	Un (1) Informe en respuesta sobre acuerdos pactados del Proyecto ante Entidadesde Control- Comunidades o Asociaciones.		
			Informe de sugerencias del Proyecto ante Profesionales Técnicos	Estudio de Informe otorgado por parte de Profesionales Técnicos	Una (1) Informe en respuesta sobre acuerdos pactados del Proyecto ante Profesionales Técnicos		
	TIEMPOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES Y/O ORGANISMOS DE CONTROL					4	
	FASES	DESCRIPCIÓN	INSUMOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD	ACTIVIDADES	PRODUCTO	TIEMPO SEMANAS	
	FASE 2 A		Levantamiento Topográfico Completo, Incluye Amarre a la Red Geodésica y Arquitectura en General		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales deproyecto		
			Levantamiento de RedesHúmedas y Secas				

	Esta etapa contiene la coordinación , ajuste y dibujo del proyecto Urbano, paisajístico y Arquitectónico presentado en el concurso, por medio de información suministrada	Estudio predial (cuando aplique) - Escritura pública, Certificado de tradición y libertad y Ficha Predial	Coordinación y Estudiode Informes e Insumostécnicos	Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) PlantasEscala 1:250 2. Ocho (8) Cortes Escala 1:250	4
		Estudio de tránsito y Movilidad		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) Plantas Escala 1:100 2. Ocho (8) Cortes Escala 1:100 3. Trece (13) Fachadas Escala 1:100.	
		Estudio de Seguridad Vial			
		Geología- Geotecnia		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Paisajismo Incluye: 1. Una (1) Planta Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas de unidadesde paisaje	
		Sistemas de Riesgo			
		Inventario Forestal- Aprovechamiento			
		Estudio de Hidrología- Hidráulica- Socavación- Batimetría			
		Registro fotográfico Actualizado por Partedel municipio de las áreas y predios adyacentes al proyecto. Incluye Ortofotos, Fotografías nivel peatóny fotografías aereas	Revisión de Registro fotográfico por parte dela municipalidad y coordinación para las visualizaciónes	Visualizaciones de proyectos a nivel aéreotres (2) y de peaton tres (4)	
TIEMPOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES Y/O ORGANISMOS DE CONTROL					1
FASES	DESCRIPCIÓN	INSUMOS OTORGADOSPOR LA ENTIDAD	ACTIVIDADES	PRODUCTO	TIEMPO SEMANAS
		Observaciones del Anteproyecto por partede Entidades y/o Organismos de		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales deproyecto	

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

	contiene el predimensionamiento y trazados técnicos. Anexo a esto contiene la coordinación, ajuste, dibujo del proyecto Urbanos, paisajistico y Arquitectónico en concordancia con los insumos técnicos de diseño suministrados.	control.	Coordinación y desarrollo de Ajustes, Urbanos, Paisajísticos y Arquitectónicos	Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) PlantasEscala 1:250 2. Ocho (8) Cortes Escala 1:250 3. Un (1)Informe con propuesta de Materialidades	4
		Revisión y anotaciones iniciales por parte de Técnicos de los siguientes diseños: Diseño Estructural, Diseño de Alumbrado Publico y Arquitectónico, Diseño de redes secas y húmedas + Redes de Abasto Incluye apantallamiento, Diseñode Pavimentos, Señalética y Diseño Bioclimático.		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) PlantasEscala 1:100 2. Ocho (8) Cortes Escala 1:100 3. Trece (13) Fachadas Escala 1:100. 4. Un (1) Informe conla Propuesta de Materialidades	
		Predimensionamiento y Trazados por parte de Técnicos de los siguientes diseños: Diseño Estructural, Diseño de Alumbrado Publico y Arquitectónico, Diseño de redes secas y húmedas + Redes de Abasto Incluye apantallamiento, Diseñode Pavimentos, Señalética y Diseño Bioclimático.		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Paisajismo Incluye: 1. Una (1) Planta Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas de unidadesde paisaje 3. Un (1) Informe con la propuesta de Especiesy Escenarios del Agua	
TIEMPOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES Y/O ORGANISMOS DE CONTROL					
FASES	DESCRIPCIÓN	INSUMOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD	ACTIVIDADES	PRODUCTO	TIEMPO SEMANAS
		Diseño Estructural Puentes Peatonales y Arquitecturas		Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de detalle sobre el componente Urbano Incluye: 1. Una (1) Plantas general Escala 1:750 2. Tres (3) Esquemas generales de	

					proyecto	4	
		contiene la ingeniería dedetalle, el proyecto constructivos Urbano, Paisajistico y Arquitectónico y las aprobaciones ante las entidades de control.	Diseño de Alumbrado Publico + Arquitectónico	Coordinación y desarrollo de Ajustes, Urbanos, Paisajísticos y Arquitectónicos	Planimetrías Definitivas teniendo en cuenta lineamientos técnicos de Ingenierías de Detalle sobre el componente de Espacio público Incluye: 1. Cuatro (4) PlantasEscala 1:250 2. Ocho (8) Cortes Escala1:250 3. Una (1) Cartilla de Mobiliario Urbano en Escala 1:20 - 1:10		
			Diseño de redes secas yhúmedas + Redes de Abasto, Eléctrica en espacio público Incluye apantallamiento		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Arquitecturas Incluye: 1. Cuatro (4) PlantasEscala 1:100 2. Ocho (8) Cortes Escala 1:100 3. Trece (13) Fachadas Escala 1:100. 4. Cuatro (4) Cortespor Fachada Escala 1:25		
			Diseño de Pavimentos				
			Señalización Ciclorutas y preventiva		Planimetrías ajustadas teniendo en cuenta lineamientos técnicos delos Anteproyectos sobreel componente de Paisajismo Incluye: 1. Una (1) Planta Escala1:750 2. Tres (3) Esquemas de unidadesde paisaje 3. Tres (3)Esquemas de Siembra 4. Un (1) Informe concantidades de Especies		
			Señalética				

					Visualizaciones de proyectos a nivel aéreotres (2) y de peaton tres (4)		
			Diseño Bioclimático		*Una (1) Memoria definitiva con la información del proyecto*		
			TIEMPOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES Y/O ORGANISMOS DE CONTROL			*41*	

CLÁUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y terminación y acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	1. Desarrollar el alcance del objeto contractual bajo las especificaciones técnicas, aportadas y avaladas por el contratante. 2. Realizar las gestiones necesarias para aportar los insumos técnicos requeridos por el contratista para el desarrollo del objeto contractual y el alcance del objeto mismo. 3. Constituir a favor del contratante las garantías requeridas. 4. Elaborar los informes de actividades que soporten las entregas y avance en la ejecución del contrato y la ejecución presupuestal. 5. Acatar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Archivo Central frente al manejo y entrega de los documentos generados en la ejecución del contrato. 6. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. 7. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 8. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución N° 0312 de 2019. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución N° 0223 de 2021, Resolución N° 0392 de 2021 y Resolución N° 777 de 2021.
CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Aprobar oportunamente la Garantía. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

	6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión Contractual. En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 7. Informar por escrito a la Subsecretaría de Asuntos Legales, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan

	poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos. 10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique. 12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. 13. Revisar el protocolo de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución N° 0223 de 2021, Resolución N° 0392 de 2021 y Resolución N° 777 de 2021. 14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato 15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del Municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.	Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen

PRESTACIONES SOCIALES	con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias del presente contrato se sujetarán a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo; b) La transacción; c) La conciliación y, d) La amigable composición, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" se procederá conforme lo determina el Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación" Artículo 60 y al manual de contratación del Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1.Por vencimiento del plazo pactado;

	2.Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad; 3.Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen; 4.Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO; 5.Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica. 2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO. 4. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato; de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Hacen parte del presente CONTRATO las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del presente contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás cláusulas exorbitantes contempladas en la legislación para la contratación estatal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. Parágrafo Primero: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. Parágrafo Segundo: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Cláusula Penal Pecuniaria: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA	El presente contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y como

SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES	tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERCERA. GARANTÍAS	Se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de una Garantía Única de cumplimiento en favor de entidades estatales que ampare los siguientes riesgos cuya aprobación por parte de la entidad, representa requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato: • Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual al Plazo y seis (6) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual al Plazo más tres (3) años. • Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual al Plazo y seis (6) meses más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro Antioquia.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: A. Certificado de disponibilidad presupuestal B. Certificado de antecedentes disciplinario C. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal D. Propuesta presentada por el contratista E. Certificado de Existencia y Representación Legal F. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa contratista.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes por medio del Secop 2, y su ejecución iniciara una vez

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	se tenga Aprobación de garantías, Registro Presupuestal, y se suscriba el acta de inicio.

Nota: el presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma del SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba Municipio: Paola Catalina Castro Gómez/ Secretaria de Planeación

Aprueba contratista: Gustavo Sarmiento Peñaranda/ R.L. EMS ARQUITECTURA S.A.S

Revisó: Cristel Guisel Jaramillo A/ Subsecretaria de Contratación